



**BASES DEL LLAMADO PARA RE-INGRESO A LA BRIGADA
DEPARTAMENTAL DE GUARDAVIDAS DE ROCHA 2018-2019**

La Intendencia Departamental de Rocha convoca a un llamado abierto a concurso de oposición y méritos, para la conformación de un registro de aspirantes para cubrir necesidades de personal en funciones de GUARDAVIDAS.

RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA

Acorde con lo previsto en el convenio suscrito entre la AGR y la IDR, Artículo PRIMERO, INCISO 2º): Presencia continuada en playa a partir del día Jueves 6 de Diciembre del 2018 hasta el Domingo 10 de Marzo del 2019; y desde el Viernes 12 de Abril hasta el Lunes 22 de Abril del 2019 (Semana de Turismo), lunes a viernes 8 horas y sábados 4 horas. Trabajarán en un régimen de 4 horas extras los sábados y 8 horas extras los domingos y feriados.

REMUNERACIÓN

La remuneración de los designados como guardavidas, coordinadores y retenes será la fijada en el convenio entre la IDR y la AGR para la temporada 2018-2019, más el incremento por IPC anual a Diciembre del 2018 para los salarios del año 2019, siempre que este reajuste sea mayor al otorgado por la Comuna Rochense al resto de sus funcionarios. Corresponde agregar el abono de descanso intermedio con valor de hora extra.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

1) El Guardavidas tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a)** Asistir y participar de las Asambleas Técnicas.
- b)** Ejercer la vigilancia de los bañistas, en el sector correspondiente al puesto asignado.



- c)** Prestar su concurso, en caso de necesidad, para el auxilio de las personas que lo requieran en el mismo.
- d)** Cuidar los elementos de seguridad a su cargo, comunicando a quien corresponda, cuando alguno de éstos dejen de ofrecer un servicio adecuado y seguro.
- e)** Determinar todos los días las condiciones del lugar asignado para la seguridad de los bañistas, izando la bandera correspondiente de acuerdo con el código descrito en el literal c) del Punto 2.
- f)** No abandonar su puesto de vigilancia bajo ningún concepto sin una previa comunicación al coordinador. En caso de no poder comunicarse con el coordinador, deberá dar aviso a los compañeros de trabajo contiguos.
- g)** Recabar el auxilio de la fuerza pública si razones derivadas del servicio así lo requieren.

2) Descripción técnica de la función:

- a)** El Guardavidas es el técnico especializado que reuniendo las condiciones exigidas para su ingreso, tiene como funciones las de Prevención, Rescate y Auxilio de personas.
- b)** Ejercer la vigilancia de los bañistas, en el sector correspondiente al puesto asignado.
- c)** Para el código de señales se utilizarán los colores: verde, amarillo y rojo. Verde: Condiciones favorables para tomar baños Amarillo: Precaución Rojo: Peligro.
- d)** El señalamiento de zonas de corrientes de retorno, rocas o pozos que ofrezcan peligrosidad, mediante banderines rojos.
- e)** La advertencia al público usuario, mediante conversación directa, medios mecánicos, silbato o de la orden de retiro en los casos de variación climática inesperada o sobre condiciones de las aguas o ante la desobediencia o



desatención de las señales, con la colaboración de la Prefectura Nacional Naval destinada a ese lugar o la autoridad competente en el área de trabajo.

f) Comprenderá también dentro de las funciones de prevención la difusión de la docencia en la materia especializada, con el objetivo de lograr una educación de la misma en la población, en relación directa al servicio. Las funciones de rescate consisten en: **g)** Prestar su concurso en caso de necesidad, para el auxilio de las personas que lo requieran en el puesto asignado.

h) Elegir el elemento de rescate a utilizar para cada caso en particular.

i) Correr, trasladarse en vehículo y/o nadar hasta las víctimas.

j) Zambullirse, rastrear a las víctimas a pulmón libre o con medios mecánicos.

k) Efectuar tomas o zafes técnicos de manera de no ocasionar voluntariamente lesiones a las víctimas.

l) Remolcar, con ayuda mecánica o de terceros o sin ella, hasta una zona donde pueda asistírsela o cargar el cuerpo y ponerlo en condiciones de serle practicadas las técnicas de auxilio, que seleccionará de acuerdo al caso, entre las generalmente aprobadas. Las funciones de auxilio consisten en:

n) Determinar el tipo y aparente gravedad del accidente.

o) Obtener información inmediata, de parte del accidentado o de quien pueda aportarla.

p) Seleccionar, disponer y efectuar las medidas manuales o mecánicas para la aplicación del método de auxilio elegido, por medio de respiración artificial, masajes al corazón, activación de la circulación con masaje periférico o lo que corresponda al caso, incluyendo el cambio de método o la variación de intensidad del tratamiento.

q) Coordinar simultáneamente con los funcionarios del Ministerio de Salud Pública o de la entidad de salud privada que actúe y de la Prefectura Nacional



Naval si los hubiere, para la utilización de técnicas y medios médicos, para la mejor asistencia de la víctima para su traslado.

r) Continuar prestando auxilio hasta que se decida su traslado o delegue la responsabilidad en una persona con jerarquía técnica igual o superior o cuando se haya producido la recuperación o retiro por propio consentimiento del accidentado o se produzca y sea comprobado el fallecimiento del accidentado por la autoridad que el Guardavidas considere competente.

s) En los casos de accidentes mecánicos con lesión o traumatismo, o de pérdida de salud, en zona habilitada o de influencia el Guardavidas deberá concurrir, prestando el auxilio que esté dentro de su capacidad técnica y de sus posibilidades, tomando las medidas de coordinación para la atención que correspondan. Cumplido su cometido, deberá reintegrarse a su sitio de trabajo, sin pérdida de tiempo. En todos los casos deberá prestar atención preferentemente al servicio que está cumpliendo en su zona de trabajo, frente a la solicitud de auxilio exterior al mismo.

t) Recoger toda información que permita la identificación de la persona accidentada, con precisión de la hora y causa del accidente, la que si fuera necesario recabará de testigos, consignándola conjuntamente con la referente a las condiciones climáticas y medidas de rescate y de auxilio practicadas y los resultados obtenidos, así como de las personas e instituciones intervinientes, en parte que elevará en el día firmado por el o los Guardavidas actuantes. No siendo las capacidades humanas infinitas, el área de responsabilidad será determinada por cada Guardavidas de acuerdo a las características de su playa en acuerdo con el equipo de coordinación. Más allá podrá considerarse zona de influencia donde podrá prestarse asistencia ante eventuales accidentes pero sin responsabilidad alguna.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

El desempeño de las funciones requiere:



- Título de Guardavidas expedido por el ISEF-UdelaR.
- Certificado que acredite haber aprobado el Curso de Guardavidas expedido por el ISEF-UdelaR.
- Se valorará la experiencia en el ejercicio de la función de Guardavidas debidamente documentada (aclaración de tiempo trabajado y dedicación horaria).

REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- Ser mayor de 18 años.
- Ser ciudadano o ciudadana legal natural o legal y estar en el registro cívico nacional.
- La/los ciudadanos/as legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la carta de ciudadanía.
- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Poseer aptitud física para el desempeño del cargo acreditado con el carné de salud básico, único y obligatorio vigente.
- Quienes tuvieran formación en el exterior deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada, mediante “apostilla” (Ley 18.836), así como traducida si correspondiera, y revalidada por el organismo nacional competente.
- No haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus funciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo (Art. 8 numeral 8 del Estatuto del Funcionario).



- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

Incompatibilidades

Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Considerando que la normativa admite como máximo la acumulación de 60hs, recordamos que en caso de poseer cargos o funciones acumulables estos no pueden exceder las 16hs al momento de la eventual firma del contrato.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

Comisión Técnica de Prueba de Ingreso de la Brigada Departamental de Guardavidas de Rocha. Convenio Firmado entre la Intendencia Departamental de Rocha y la Asociación de Guardavidas de Rocha con fecha 9 de octubre de 2018, homologado en Resolución N°2857/2018, de fecha 24 de octubre de 2018

La Comisión podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos de la presente selección, contando con la autonomía técnica, ajustándose a las bases del concurso.



ETAPAS DEL PROCESO

Preselección

El tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos generales obligatorios y específicos excluyentes establecidos en las presentes bases. Quienes no cumplan con éstos no pasarán a la siguiente etapa.

Selección

La misma consistirá en la realización de pruebas prácticas tomándose en cuenta los conocimientos inherentes a la profesión, metodologías específicas y destrezas en prácticas reconocidas, siendo ésta etapa de carácter eliminatorio.

Prueba práctica

Rescates

En esta prueba se evaluará el desempeño integral del aspirante a través de dos situaciones de rescate. En el primero el aspirante utilizará patas de rana y torpedo. La víctima estará inconsciente y el aspirante realizará la extracción para posteriormente aplicar las maniobras de RCP.

En la segunda situación el aspirante no podrá valerse de ningún tipo de material para rescatar a una víctima consciente.

Travesía de nado

Los aspirantes partirán sin ningún tipo de material todos al mismo tiempo y correrán una distancia de 500mt para luego ingresar al agua por una zona predeterminada y marcada. Posteriormente nadarán hasta una boya ubicada aproximadamente a 100mt de la orilla, pasarán por detrás de esta y luego se dirigirán hacia la segunda boya nadando de forma paralela a la costa, al llegar a dicha boya pasarán por detrás de la misma, dirigiéndose hacia la orilla y pasarán por un punto de control para continuar 500mt más hasta la zona de llegada.



Elementos eliminatorios de Prueba Práctica

- Cometer algún error en la activación de la cadena de supervivencia y/o maniobras de RCP.
- Tres puntajes mínimos en el desempeño de alguna destreza a evaluar dentro de la misma prueba (ejemplo: tres puntajes mínimos en rescate 1).
- No completar alguna de las tres pruebas.
- Actitudes indisciplinarias a juzgar por la Comisión de la Prueba de Ingreso.

FECHA DE PRUEBA

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HORARIO: 08:00 HS.

NO ESTAR PRESENTE AL MOMENTO DEL LLAMADO RESULTARÁ EN LA ELIMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL ASPIRANTE

LUGAR DE PRUEBA: SE REALIZARÁ EN EL BALNEARIO DE LA PALOMA. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ DEFINIDO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA (www.rocha.gub.uy) EN ESA FECHA.

EN CASO DE NO PODER REALIZARSE LA PRUEBA POR RAZONES DE INCLEMENCIA CLIMÁTICA SE PASARÁ PARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2018. EN LAS MISMAS CONDICIONES.

DISPOSICIONES GENERALES

Se considerará reingreso a aquella persona que justifique haber trabajado dos temporadas consecutivas y completas en el departamento de Rocha.



Se confeccionará un orden de prelación entre los aspirantes a reingreso. El mismo tendrá prioridad sobre el orden de prelación de los aspirantes a ingreso.

La lista de suplentes tendrá validez hasta el 22 de Abril del 2019, fecha que corresponde a la finalización de prestación del servicio en playa.

La divulgación del resultado se efectuará mediante la publicación en el portal web de la comuna, por el término de 15 días hábiles, así como en la cartelera del edificio central y de los municipios.

Al momento de realizar la contratación, el postulante deberá proporcionar a la administración, número de cuenta de caja de ahorros en pesos en donde se le depositarán los haberes correspondientes (ley de inclusión financiera)

Estarán disponibles las carpetas de méritos en la unidad de selección y carrera funcional, planeamiento y desarrollo de recursos humanos para ser retirados por los postulantes hasta tres meses de la culminación del proceso de selección. Transcurrido este período serán descartadas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

(El aspirante deberá confeccionar para ser presentada una Carpeta de Méritos en la que se incluirán los elementos mencionados a continuación)

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial cívica (original y fotocopia)
- Carnet de salud vigente (original y fotocopia)
- Datos personales, detalles de estudios realizados y otros méritos, ordenados de acuerdo al “Modelo de Relación de Méritos” proporcionado con las bases. Documentación probatoria de todos los méritos declarados.
- Se deberá exhibir los originales de todos los títulos, diplomas, certificados y constancias e incluir una copia de los mismos.
- Las constancias de experiencia laboral deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipos de trabajo realizado.



- **Todo lo mencionado anteriormente deberá ser encarpetaado y presentado en sobre de manila.**

Nota: Para la confección de la Carpeta de Méritos deberá seguir las disposiciones que figuran en el “Modelo de Relación de Méritos”.

INSCRIPCIONES

SE ESTABLECE COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES AQUEL COMPRENDIDO ENTRE EL 7 Y EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Los postulantes podrán presentarse en:

1. Oficinas de Gestión Humana de la Intendencia Departamental de Rocha, Gral Artigas 176.
2. O en Oficina de la Intendencia de Rocha en la ciudad de Montevideo, Galería Caubarrere, Avda. 18 de Julio 907, Of. 503, esquina Convención.

El postulante será responsable de la veracidad de la información brindada que tendrá carácter de declaración jurada.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web de la comuna, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección. Sin perjuicio de eso, la Intendencia Departamental de Rocha podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes **únicamente** el correo electrónico.

MODELO DE CARPETA DE RELACIÓN DE MÉRITOS

1. Datos Personales.

- Nombres y Apellidos



- Fecha de Nacimiento
 - Cédula de Identidad
 - Credencial Cívica
 - Carné de salud (vencimiento)
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Celular
 - Correo electrónico
2. **Título de Guardavidas**, Certificado de egreso del Curso de Guardavidas o Escolaridad del Curso de Guardavidas.
3. **Títulos Obtenidos**
- Títulos Universitarios
 - Otros Títulos
- Detallar: Institución, lugar, duración, etc.**
4. **Otros Estudios.**
- Otros estudios
 - Estudios en cursos.
 - Detallar: Institución, lugar, duración, etc.
5. **Actividad profesional en el área del salvamento acuático.**
- Historia laboral expedida por BPS.
 - Constancia de experiencia laboral, indicando lugar, tiempo de actuación y tipos de trabajo realizado.
6. **Formación específica.**
- Cursos relacionados al área del salvamento.
 - Detallar: Institución, lugar, duración, etc.
7. **Certificado de oriundo del departamento de Rocha.**



- Escolaridad de primaria o secundaria.

8. Certificado de participación en Escuelas del Mar de Rocha.

- Certificado expedido por guardavidas responsable de la Escuela del Mar

9. Declaración de participación en alguna de las tres anteriores pruebas de ingreso a la Brigada Departamental de Rocha.

- Declaración firmada por el aspirante en la que manifieste la participación y aprobación en alguna de las últimas tres pruebas de ingreso. Se corroborará con el archivo correspondiente.

10. Otros méritos.

NOTAS

- A los efectos de realizar un adecuado estudio de las carpetas se solicita encarecidamente respetar el orden dispuesto en las líneas precedentes.
- En caso de presentar fotocopias, se deberá autenticar las mismas al momento de entregar la carpeta mostrando los originales al funcionario/a que las reciba.
- Recordamos que cada aspirante posrá presentar un máximo de 10 méritos que considere más importante para el concurso.
- El título de Guardavidas, certificado o escolaridad, no se contabiliza como mérito por ser un requisito.
- La actividad profesional en el área del Salvamento Acuático cuanta como un mérito.